San Miguel de Tucumán, Enero 09 de 2008.-

Circular N° 02 / 08

Ref.: RECURSOS REMANENTES

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

A fin de poder realizar la incorporación de los Recursos Remanentes de Ejercicios anteriores en el Presupuesto General 2008, las distintas reparticiones que conforman la Administración General de la Provincia deberán solicitar su inclusión mediante Expediente remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda, la que dará intervención a la Dirección General de Presupuesto.

Para el cálculo del Recurso Remanente se parte del Saldo Contable del Libro Banco (no SAFyC) al 31/12/2007, al que se le restan los importes de los libramientos devengados y no pagados al 31/12/2007 (impago), y los Residuos Pasivos 2006 y 2007. El importe que surja de esta operación aritmética es el que se deberá informarse como Recurso Remanente, indicando la estructura presupuestaria del gasto. (Partida Presupuestaria a nivel de Subparcial y el monto en cada una de ellas, la suma de éstas es el monto del Remanente).